



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.: ANC2301C00003658
ANC2301C00003658-A

Página 1 de 6

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, acreditado y autorizado de conformidad con el artículo 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con número de acreditación 01/10 vigente a partir de 09/03/2010, y Autorización IFT/223/UCS/DG-AUSE/3465/2020 con vigencia a partir del 25 de junio de 2020, IFT/223/UCS/482/2021 con vigencia a partir 19 de marzo de 2021, IFT/223/UCS/887/2021 con vigencia a partir del 19 de mayo de 2021, IFT/223/UCS/2919/2021 con vigencia a partir del 20 de octubre de 2021, IFT/223/UCS/0658/2022 con vigencia a partir del 22 de marzo de 2022.

En atención a la solicitud con número de Referencia 23CU00395A00R00 ingresada el 09/03/2023, y de acuerdo al procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se otorga el presente Certificado de Conformidad Único al interesado el cual estará sujeto a la correspondiente vigilancia por parte del Organismo de Certificación que lo emite, de acuerdo a lo establecido en el propio Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión PROCER-72.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

El presente Certificado de Conformidad Único se otorga al Interesado, para demostrar la conformidad con las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las Normas Oficiales Mexicanas complementarias expedidas por la Secretaría de Economía, en términos de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y con sustento en el(los) Reporte(s) de Pruebas con número(s) de Referencia 2023LAB-ANCE03103 de fecha 23/03/2023 emitido(s) por el(los) Laboratorio(s) de Pruebas LABORATORIO DE PRUEBAS DE ANCE, acreditado(s) y autorizado(s) o reconocido(s) de conformidad con los "Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba", con número de Acreditación EE-015-103/11, MM-065-010/11 EV, y con número de Autorización IFT/223/UCS/0806/2020, otorgado por la Autoridad Designadora correspondiente.

Nombre o Razón Social: **COMERCIALIZADORA INTCOMEX, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **CEN980619FU4**

Nombre Genérico del producto, equipo, dispositivo o aparato en materia de Telecomunicaciones o Radiodifusión

Certificado: **AUDÍFONOS INALÁMBRICOS**

Tipo(s): **NINGUNO**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Tipo de Producto: **NUEVO**

Marca(s): **JBL**

Esquema: **Muestra por modelo de productos y Vigilancia para más de un Lote.**

Bodega(s): **EJE PONIENTE CALZADA VALLEJO No. 1000 INT. S/N, COL. LINDAVISTA
VALLEJO I SECCION ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07720,
CIUDAD DE MÉXICO**

País(es) de origen: **CHINA**

País(es) de procedencia: **CHINA, HONG KONG, MALASIA, TAILANDIA, TAIWAN, ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA**

Fracción(es) arancelaria(s): **Fracción 1 : 8518309999; ANC2301C00003658-A**

Modelo(s): **VIBE BEAM**



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.:ANC2301C00003658
Página 2 de 6

Observaciones:
10 Lotes de 100 000 Unidades





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.: ANC2301C00003658
Página 3 de 6

ESPECIFICACIONES

IFT-008-2015 (DOF: 15/10/19) (NOM-208-SCFI-2016)

Modelo evaluado: VIBE BEAM

Banda de Frecuencias 2 400 - 2 483.5 MHz (salto de frecuencia)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Salto de frecuencia

Potencia pico máximo de salida

11.089 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

4.887 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda del canal de salto a 20 dB (AB 20dB)

359.0 kHz

Número de canales de salto (N)

79

Tiempo promedio de ocupación (t) de canal de salto por periodo

147 E-6 s

Tamaño del periodo (T) para el número de canales de salto

0.011 s

Separación entre frecuencias de portadora de canales de salto adyacentes

990.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi

Banda de Frecuencias 2 400 - 2 483.5 MHz (modulación digital)

Tipo de Radiocomunicación por espectro disperso

Modulación digital

Densidad espectral

-24.756 dBm/Hz (RBW = 100kHz)

Potencia pico máxima de salida

3.672 E-3 W

Emisiones no esenciales radiadas

Las emisiones no esenciales del EBP NO exceden los límites del numeral 4.5.2

PIRE medido a máxima potencia

2.290 E-3 W

En su caso otras características técnicas

Anchura de banda de RF a 6 dB

644.0 kHz

Ganancia de la(s) antena(s)

0.0 dBi



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.:ANC2301C00003658

Página 4 de 6

De conformidad con la(s) Norma(s) **NOM-208-SCFI-2016 (IFT-008-2015)**, publicada(s) en el Diario Oficial de la Federación, el **7 de febrero de 2017**, se expide el presente Certificado en la Ciudad de México, el día **24 de marzo de 2023**, con vigencia definitiva para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este certificado está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el certificado escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL
GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:EFA



Supervisó:HACG





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.:ANC2301C00003658

Página 5 de 6

CLÁUSULAS

1. El uso de la contraseña oficial mexicana NOM en los productos que ampara el presente certificado, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial" y a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
2. El uso de la marca ANCE está sujeta a la autorización previa de ANCE, de acuerdo con los requisitos y especificaciones establecidas para ello.
3. El titular del certificado se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.
4. El titular del certificado debe demostrar el cumplimiento de los productos certificados con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable, durante los procesos de vigilancia, evaluación de la conformidad y en todo momento en el que permanezca vigente el presente certificado, conforme a lo establecido en los procedimientos de evaluación de la conformidad.
5. El presente certificado, el uso de la contraseña oficial NOM y/o de la marca ANCE, no sustituyen en ningún caso la garantía que se debe proporcionar al consumidor con el producto, en los términos del marco jurídico aplicable.
6. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas bajo las cuales se emitió el certificado cambien y el titular del certificado no de aviso al organismo de certificación de producto.
 - Se incurra en mal uso del certificado y/o de la marca ANCE.
 - Se incurra en incumplimiento con la NOM aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado a través de su representante legal, ingrese dicha petición de cancelación a petición de parte, por escrito o medios electrónicos.
 - Se enmiende, modifique o altere los datos contenidos en el certificado.
 - Se falsifique o alteren los documentos presentados para la certificación del producto que ampara el presente certificado.
7. El uso indebido del certificado y/o de la marca ANCE, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
8. Es responsabilidad del titular del certificado, la debida clasificación y declaración de la(s) fracción(es) arancelaria(s) aplicable(s) al producto.
9. El titular del certificado debe informar a ANCE cualquier cambio de datos generales, modificaciones societarias y de representación.
10. Los equipos amparados por este certificado de conformidad único deben exhibir el número de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el Producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.
11. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. El Instituto podrá requerir en cualquier momento al titular del presente certificado, la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del Producto en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
13. La certificación de este Producto no significa la autorización o concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado o concesionado.
14. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado de Conformidad Único será motivo de sanción con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
15. El titular en un periodo de 5 días hábiles debe enviar copia del acuse de recibo del trámite de la homologación o ampliación homologación a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad.
16. La copia de la homologación o ampliación de la homologación del Producto correspondiente debe enviarse a homologacion.clientesift@ance.org.mx, contados a partir de la fecha de su emisión.



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO DE PRODUCTO

Fecha de emisión. 24/03/2023
Certificado No.: ANC2301C00003658
Página 6 de 6



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

23CU00395A00R00|260167|165353|24/03/2023 05:54:01 p.
m.|tk5bymmsqmvEwiRTIMTAp69pP-|s|-3efTyx2lQ5aLuO4rLaGs1Hj52ezLxuYR4tK-|m|-h1sB983lSfBC2PwO0UtzFisuglmcCd
R81LnXg09HoGZSm0l2Rw-|s|-vWcmctbHfe7pgyd8igPk-|m|-5Rqe-|m|-XdzyCr0dftZngE-|m|-R3zg-|m|-H9Evm-|m|-aECHvOGC
malECpjWlt6Xf-|s|-PVBijqBXgF5yd-|d|-QDa4PPtFvrYtHTTw-|s|-0HGtJOT4FqftPE26F3EIXd6h87jLhquC6GFayh3z2dNCtgudhx
BSnmn-|m|-NCeHDNK3WwJL-|s|-j4TBIMIKPUIs15Ks-|m|-hkNJ56kPzvP1acNNIwA-|s|-ScZ6nauS7Rbh-|m|-qAliDLyEJxvGdk
G8AiZHVivz17yPHkeNvGH5BnHaawIKc1BUIK41nNug2o6SICf-|d|-UK6GKIER9VThTFH4l-|s|-QNg4QpoWaMQV85EcY0xzd45f
vHMS8PWBu0YfYIVleD8c1Yzp6323d2diBvMKIPBUPpxAurrRybPm9N2DaehPHqYToKiNagGrPtMGbbB9l6sSJ23iq3X5y2jLB-|
m|-aWzV1BU7J47gpiZ9ytGqjRm5sO7TX-|s|-b1LGJFI97wpHRMUAnK4T-|s|-YUKHn0b9M-|d|-bXGpB2XH7RnaCsu7PwJ7UMy
mHZBB3gpcAF8qKr7xAfSpcDuAPb-|s|-D-|s|-AL2Kd1pef5V7AVfl55kVBvxGUoaE5-|m|-c4RQNBV-|s|-LqtYj5kp7DDUuFgzkKKTZ
nz5ykCD-|s|-tsK0KE1tjSOJ7EG8oqfXptjXYqGICgwx-|m|-HtwYMM3DJtifWvIstVt8tRjVJ2DloCiONmnSTXS9L5guXH-|d|-br5jWg
8Qy1zjt3Rv68zmRqKQRufcE8ks8qKLvu6fp0-|m|-kzbxWiluNZDnjXS-|s|-VpWahi0td6R6wtzRUQaSPwgAPY5BvRu-|m|-jAP3gH
tubADBQW8lfY71uSgOZJ2uqZJNuYPcR0wiUYshQWWQ7YLUltju4sbeZ984bbl6fLmbg1ljJxmHBiG8u1nIKGT27wOwt3Xb2PC
m-|m|-fL-|rqm|-

